

Montevideo, 04 de abril de 2017

VISTO: La licitación abreviada ampliada N° 06/2016

RESULTANDO: I) Que el objeto de la misma fue la contratación de una empresa proveedora de servicios de Auditoría y Revisión Limitada de los 11 Fideicomisos que administra la ANV en calidad de fiduciaria II) Que por Resolución del ordenador competente de fs.102 se aprobó el llamado y se ratificó lo actuado por los servicios competentes. III) Que presentaron ofertas Gaifa y Bouzadas S.C, nombre comercial "ECOVIS", RUT 215976880017; Eduardo Hugo GUBBA RUBANO, nombre comercial "UHY GUBBA Y ASOCIADOS", RUT: 212556360016; Nelson MENDIBURU BATTISTESSA, Bruno Eduardo GILI IMBIRACO y Otros, nombre comercial "CPA FERRERE" RUT 215762320010; RSM Uruguay LTDA, nombre comercial "RSM", RUT: 216453900010; Auren S.C, nombre comercial "AUREN", RUT: 213861870A14; José Luis REY VILLANUEVA , Gonzalo SILVA FORNE y Otros, nombre comercial "DELOITTE S.C." RUT 212330060011; Roberto Diego LICIO SINISCALCHI y Nicolás JUAN ALONSO, RUT: 215768960011, nombre comercial "GRANT THORTON Sociedad Civil" y Estudio Kaplan y Auditores Asociados SRL, RUT: 216390620013 IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió al estudio de los requisitos de admisibilidad de las empresas oferentes, concluyendo que todas ellas daban cumplimiento a los mismos. V) Que en consecuencia, se convocó a las empresas a la segunda etapa de apertura de las ofertas económicas lo que se efectuó el 13 de marzo del corriente según surge del acta notarial de esa fecha (fs.117)

CONSIDERANDO: I) Que remitidas las actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones la misma realiza un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, haciendo algunas aclaraciones respecto de las mismas. II) Que en mérito a lo allí informado se aconseja la adjudicación a la empresa RSM URUGUAY LTDA, por un monto final de \$ 5.339.940 (pesos uruguayos cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta, impuestos incluidos), no reajutable, por la realización de las Auditorías de los Estados Contables y de las Revisiones Limitadas de los 11 fideicomisos administrados por la ANV para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. III) Que conforme al monto de licitación abreviada ampliada no corresponde otorgar vista del informe referido, sin perjuicio de las notificaciones correspondientes.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 68 y concordantes del TOCAF y RD 198/2008

El Gerente General de la Agencia Nacional de Vivienda resuelve:

- 1º.- Adjudicar la licitación abreviada ampliada 06/2016 a la empresa RSM URUGUAY LTDA, por un monto final de \$ 5.339.940 (pesos uruguayos cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta, impuestos incluidos), no reajutable, por la realización de las Auditorías de los Estados Contables y de las Revisiones Limitadas de los 11 fideicomisos administrados por la ANV para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- 2º.- Pase al Departamento de Presupuesto para la imputación presupuestal definitiva y a la intervención preventiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 3º.- Cumplido, pase al Departamento de Servicios Generales, para la notificación de la empresa adjudicataria y demás empresas participantes.
- 4º.- Publicar en página web y compras estatales.
- 5º.- Dar cuenta a Directorio en la próxima sesión.

Cr. Gustavo Marton
Gerente General

